



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), el treinta (30) de enero de 2018, paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2014 00400 00
Demandante : José Dumith Cardozo Carvajal
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control : Reparación Directa

Observa el Despacho que en auto de pruebas proferido en audiencia inicial de fecha 15 de agosto de 2017 (fls. 414-417) se ordenó reiterar por última vez los oficios No. 1388, y 1393 del 29 de noviembre de 2016, para que se allegará la documentación faltante. A su vez se previno a la entidad oficiada para que allegara la documentación requerida, *so pena* de las sanciones legales a las que se puedan ver abocadas.

A folios 419-421 del expediente obra respuesta la oficio N° 00316 del 18 de abril de 2017, mediante el cual la Fiscalía Séptima Seccional de Bucaramanga informa a este Juzgado que los documentos relacionados con el N° 680016106056200700785 fue remitida a la Unidad de Estructura de Apoyo, Casos en Averiguación de Responsables, por lo tanto el Despacho redireccionará el oficio y ordenará requerir a la unidad mencionada para que alleguen con destino a este Juzgado información del expediente N° 680016106056200700785, detallando el nombre del investigado, delito, hechos, las decisiones adoptadas y el estado actual del proceso. Para dar respuesta al requerimiento se le concederá el término de 20 días.

De otro lado, se observa que la Fiscalía 258 Seccional de Bogotá a la fecha no ha dado respuesta a los requerimientos realizados mediante los oficios N° 1393 del 29 de noviembre de 2016, N° 00319 del 18 de abril de 2017 y 01008 del 25 agosto de 2017, por tanto previo a dar apertura a incidente sancionatorio por incumplimiento a orden judicial con fundamento en el numeral 3° del artículo 44 del C.G del P, se requerirá al Fiscal 258 Seccional de Bogotá para que informe a este Despacho el nombre de la persona encargada de dar respuesta a las solicitudes elevadas por el Juzgado los días 29 de noviembre de 2016, 18 de abril de 2017 y 25 agosto de 2017 tal como se observan a folios 363, 392 y 418 del expediente, para lo cual contara con el término de 10 días para dar respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

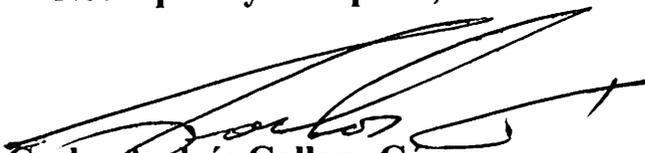
Resuelve:

Primero: Ordenar que por Secretaría se requiera a la Unidad de Estructura de Apoyo, para que alleguen con destino a este Juzgado información del expediente N° 680016106056200700785, detallando el nombre del investigado, delito, hechos, las decisiones adoptadas y el estado actual del proceso. Para dar respuesta al requerimiento se le concederá el término de 20 días.

Segundo: Requerir al Fiscal 258 Seccional de Bogotá para que informe a este Despacho el nombre de la persona encargada de dar respuesta a las solicitudes elevadas por el Juzgado los días 29 de noviembre de 2016, 18 de abril de 2017 y 25 agosto de 2017 tal como se observan a folios 363, 392 y 418 del expediente, para lo cual contará con el término de 10 días para dar respuesta.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, treinta y uno (31) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria